

Nasca, 01 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 004-2025-EMAPAVIGS SA/CSP, del 30 de junio del 2025; Informe N° 268-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 30 de junio del 2025; Acta N° 024-2025-EMAPAVIGS S.A/CSP, del 30 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;



Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada — Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., del 17 de febrero del 2025, se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que ha sido modificada con Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 21 de mayo de 2025; siendo responsable de elaborar las bases del concurso de selección de personal, que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal, en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 23 de junio del 2025, se autoriza el Proceso de Selección para la contratación de un Operario (a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, dependiente







de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, mediante Acta N° 024-2025-EMAPAVIGS S.A/CSP, del 30 de junio del 2025, el Comité de Selección de Personal, procede a aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que permitirá desarrollar y conducir el presente proceso de selección de personal;



Que, mediante Informe N° 004-2025-EMAPAVIGS SA/CSP, del 30 de junio del 2025; la Coordinadora de Recursos Humanos remite las Bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2025-EPS EMAPAVIGS S.A., para la contratación de un Operario (a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, perteneciente a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que ha sido debidamente aprobada por el Comité de Selección de Personal y solicita su revisión; además que se prosiga con el trámite correspondiente. Seguidamente, la Gerenta de Administración y Finanzas, a través de su Informe N° 268-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 30 de junio del 2025; previa revisión y evaluación de los actuados, solicita que las Bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2025-EPS EMAPAVIGS S.A se aprobada vía acto resolutivo; ello, cuenta con proveído favorable de la Gerencia General, que dispone la emisión del acto resolutivo;



Que, resulta necesario, hacer mención al artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades", al respecto, sobre la igualdad en el acceso a la función pública como un derecho de todo ciudadano exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;



Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. establece en su artículo 9° sobre la Incorporación: "El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado. Para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad









con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";



Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente, corresponde formalizar la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 011-2025-EPS EMAPAVIGS S.A., para la contratación de un Operario (a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, perteneciente a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A.; por ser necesario para continuar con el proceso de contratación del personal requerido; debiendo, además, proceder con su publicación en el Portal Institucional de la página web de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 011-2025-EPS EMAPAVIGS S.A., para la contratación de UN (01) OPERARIO (a) DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES para el Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, perteneciente a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Las referidas Bases forman parte íntegra de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la

asistente administrativo de la Gerencia General, remita el expediente original del presente proceso a la Presidenta del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025; con la finalidad que se lleve a cabo el concurso público de méritos aprobado en el artículo primero de esta resolución; debiendo además, custodiar el respectivo expediente.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la

asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al













Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe; así, como las Bases que han sido aprobadas en el artículo primero de este acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la Presidenta del Comité de Selección de Personal 2025 y demás instancias competentes involucradas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

















EPS EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR- EMAPAVIGS S.A.

BASES



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 011-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A.





PARA LA CONTRATACIÓN DE:

UN (01) OPERARIO(A) DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BAJO CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 728 APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 003-97-TR



BASE LEGAL

- Ley Marco del Empleo Público, Ley N°. 28175
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 30353 Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- TUO del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003- 97-TR.
- Resolución de Gerencia General N° 022-2020—GG-EPS EMAPAVIGS S.A/GG, que oficializa los acuerdos contendidos en el Acta de Sesión Extraordinaria N°001-2020.
- Mediante Resolución de Gerencia General N.º 023-2023-EMAPAVIGS S.A.-GG, que Oficializa el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Organigrama Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.
- Resolución de Gerencia General N.º 147-2024-EMAPAVIGS S.A, que Aprueba el Manual Clasificador de Cargos (MCC) de la EPS EMAPAVIGS S.A.
- Resolución de Gerencia General N.º 148-2024-EMAPAVIGS S.A.-GG, se formaliza la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la EPS EMAPAVIGS S.A.
- Resolución de Gerencia General N.º 014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., que Aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de EPS EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR- EMAPAVIGS S.A.
- Resolución de Gerencia de General N.º 017-2025-EPS EMAPAVIGS S.A/ GG, Se conformó el Comité de Selección de Personal para el ejercicio fiscal 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A., modificada por la Resolución de Gerencia de General N.º 055-2025-EPS EMAPAVIGS S.A/ GG
- Resolución de Gerencia de General N.º 074-2025-EPS EMAPAVIGS S.A/ GG, Se autoriza el proceso de selección para la contratación de UN (01) OPERARIO(A) DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.









ANTECEDENTES

La EPS EMAPAVIGS S.A., es una Empresa Estatal de derecho privado, integramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico a la Provincia de Nasca y Distrito de Vista Alegre de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la ley del servicio universal de Agua Potable y Saneamiento y el D.S N°009-2024-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprende la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, asesoría técnica:

La EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, D.L 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros.

Mediante Resolución de Gerencia General N.º 022-2020-EPS EMAPAVIGS S.A/GG de fecha 26 de febrero de 2020, se oficializaron los acuerdos contenidos en el Acta de Sesión Extraordinaria N.º 001-2020, de fecha 30 de enero de 2020, y se dispuso la aprobación del Cuadro de Cargos por grupos ocupacionales o clasificador de cargos y CAP de la EPS EMAPAVIGS S.A.

Mediante Resolución de Gerencia General N.º 023-2023-EMAPAVIGS S.A.-GG del 31 de diciembre de 2024. se Oficializa el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Organigrama Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.

Mediante Resolución de Gerencia General N.º 147-2024-EMAPAVIGS S.A./GG del 17 de abril de 2023, se formaliza la aprobación del Manual Clasificador de Cargos (MCC) de la EPS EMAPAVIGS S.A.

Mediante Resolución de Gerencia General N.º 148-2024-EMAPAVIGS S.A.-GG del 31 de diciembre de 2024. se formaliza la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la EPS EMAPAVIGS S.A.

Para el 2025, se ha considerado un Presupuesto Analítico de Personal por un valor de S/1'940,322.32, en el cual se tiene programado realizar contrataciones de personal para cubrir las necesidades de personal.

Mediante Resolución de Gerencia de General N.º 017-2025-EPS EMAPAVIGS S.A/ GG, Se conformó el Comité de Selección de Personal para el ejercicio fiscal 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A., el cual es modificado por la Resolución de Gerencia de General N.º 055-2025-EPS EMAPAVIGS S.A/ GG del 21 de mayo de 2025.









Que, mediante Resolución de Gerencia de General N.º 074-2025-EPS EMAPAVIGS S.A/ GG, de fecha 23 de junio del 2025, se autoriza el proceso de contratación de UN (01) OPERARIO(A) DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES bajo contrato a plazo indeterminado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728 del régimen laboral de la actividad privada; y se encarga al Comité de Selección de Personal - 2025, conducir dichos procesos de contratación de personal.

El Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales es la unidad funcional que depende de la Gerencia de Operaciones, responsable de planificar, formular, proponer, dirigir, ejecutar y controlar las operaciones del sistema de tratamiento del aqua potable; así como responsable de la adecuada operación, mantenimiento, evaluación y mejoramiento de los sistemas de tratamiento y reúso de las aguas residuales, atendiendo la normatividad vigente.

III. **OBJETIVO**

Establecer las bases del Concurso Público de Méritos para la selección y contratación de UN (01) OPERARIO(A) DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES baio contrato a plazo indeterminado que reúna el perfil y los requisitos mínimos señalados en el numeral X, como soporte para el EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

FINALIDAD

Que, el referido OPERARIO(A) DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES a contratar realice actividades operativas que permitan el funcionamiento de los procesos de captación, conducción, tratamiento, distribución y almacenamiento del agua potable, verificando las condiciones operacionales de cada etapa, para lograr cumplir con los objetivos de la empresa.

٧. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará a la EPS EMAPAVIGS S.A, mediante un contrato a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003- 97-TR.

VI. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A.











VII. DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

La Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A.

VIII. ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO

El Concurso Público de Méritos será conducido por el Comité de Selección de Personal - 2025, designado mediante Resolución de Gerencia General N.º 55-2025-GG-EPS EMAPAVIG S.A., de fecha 21 de mayo de 2025.

El Comité de Selección de Personal está integrado por:

TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL – EJERCICIO 2025 PRESIDENTE Gerente de Administración y Finanzas		
MIEMBRO	Gerente de Operaciones	





SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL - EJERCICIO 202			
PRESIDENTE	Gerente Comercial		
MIEMBRO	Coordinador de Contabilidad		
MIEMBRO	Gerente de Operaciones		

IX. LA CONVOCATORIA Y SU DIFUSIÓN

La convocatoria comprende las siguientes difusiones:



- La publicación en el portal institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A, para el registro e inscripción de postulantes, así como la información vinculada al desarrollo del proceso.
- Publicación en las redes sociales de la EPS EMAPAVIGS S.A.



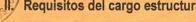
PERFIL DEL PUESTO

Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Operario(a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales

1. Funciones del cargo estructural

- Realizar las actividades operativas que permitan el funcionamiento de los procesos de captación, 1. conducción, tratamiento, distribución y almacenamiento del agua potable, verificando las condiciones operacionales de cada etapa, para lograr cumplir con los objetivos de la empresa.
- 2. Realizar las actividades correspondientes a la dosificación de reactivos y tratamiento del agua almacenada en coordinación con el Supervisor(a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, a fin de cumplir con la distribución del agua de buena calidad.
- 3. Reportar al Supervisor(a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales el consumo de materiales e insumos químicos a su cargo y solicitar la reposición, a fin de contribuir con el reabastecimiento de los mismos para la potabilización del agua.
 - Recepcionar y entregar, en el cambio de turno, las instalaciones, previa verificación y constatación de las condiciones y funcionamiento de los equipos, insumos químicos y herramientas, a fin de constatar el estado y funcionamiento de la misma.
- Comunicar al Supervisor(a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de forma inmediata las fallas mecánicas o eléctricas en los equipos para programar su mantenimiento o reparación.
- Realizar las actividades correspondientes a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones que intervienen en el proceso de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución del agua potable, para evitar contaminación y/o perdida del agua y mejorar la calidad de agua.
 - Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las normas de control interno y con las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de contribuir con el óptimo funcionamiento de empresa
- 8. Otras funciones asignadas por el Jefe(a) inmediato en el marco de las competencias del cargo estructural, para contribuir con el buen funcionamiento de la empresa, o aquellas que sean otorgadas por norma expresa.

Requisitos del cargo estructural













II.1 Formación académica

a) Nivel educativo:

Secundaria completa

b) Grado /Situación académica:

No aplica

II.2 Experiencia

a) Experiencia General:

Seis (06) meses de experiencia general en el sector público y/o privado.

b) Experiencia específica:

Tres (03) meses de experiencia específica en la función o en puestos operativos o similar, en entidades y/o empresas públicas y/o privadas.

Requisitos adicionales

Cursos y programas de especialización (requieren documentación sustentadora)
 No Aplica

2. Conocimientos Técnicos para el puesto (no requieren documentación sustentadora).

Conocimiento en construcción o gasfitería, seguridad y salud en el trabajo.

3. Conocimiento de informática

No Aplica

4. Otros requisitos

No Aplica

- Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Marco del Empleo Público y el perfil requerido para el puesto, establecido en el numeral X de las presentes Bases.
- El postulante seleccionado como ganador, deberá contar con disponibilidad inmediata, para iniciar su vínculo laboral al término del presente Concurso, de acuerdo a la fecha de inicio de labores señalado en el cronograma del Concurso. Se entenderá que el postulante que resulte ganador, renuncia a su plaza cuando no se presenta a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, conforme a lo indicado en el numeral XXIV de las Bases. De ser el caso que no se presente dentro de las fechas señaladas, será eliminado automáticamente, procediéndose a llamar al postulante que ocupó el segundo lugar y, de ser el caso, el siguiente postulante.





www.emapavigssa.com



- El artículo 7° de la Ley N 28175, Ley Marco del Empleo Público, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes:
 - a) Ser mayor de edad.
 - b) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
 - No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
 - d) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
 - e) Cumplir con todos los requisitos señalados en la convocatoria que postula.
 - f) Ceñirse a las especificaciones y demás requisitos establecidos en el proceso de selección en el que participa, y de ser el caso, llevar los cursos que disponga la EPS EMAPAVIGS S.A.
 - g) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho o convivencia con trabajadores que tengan la facultad de nombrar, contratar o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
 - No ser calificado por las centrales de riesgo, a título personal o como representante legal de persona jurídica, como deudor deficiente, dudoso o pérdida.
 - No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N.º 30794, Ley Que Establece Como Requisito Para Prestar Servicios En El Sector Público, No Tener Condena Por Terrorismo, Apología Del Delito De Terrorismo Y Otros Delitos.
- Asimismo, el Comité de Selección de Personal deberá observar los requisitos para incorporación descritos en el artículo 10º del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A, los cuales son:



- Ser mayor de edad.
- Estar en el ejercicio pleno de sus derechos civiles
- El acceso a un puesto se realiza mediante concurso público y abierto, basándose en mérito, C) capacidad y en igualdad de oportunidades.
- No haber sido despedido o destituido en ninguna institución y/o empresa sea pública o privada, por la comisión de falta grave debidamente probada.
- No tener condena por delito doloso
- No estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para el ejercicio de su profesión y/o para contratar con el Estado.
- Adjuntar a la solicitud de ingreso, los documentos que sean requeridos por la empresa.











- h) Cumplic on les requisites del
 - h) Cumplir con los requisitos del puesto al que se postula, de acuerdo a lo señalada por el manual de Organización y Funciones.
 - i) No incurrir en Nepotismo.
- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2014-SERVIR/GDSRH
 "Directiva que aprueba los lineamientos para la administración funcionamiento, procedimiento de inscripción y consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido" y Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 264-2017-SERVIR/PE.
- Para tal efecto, el Comité de Selección de Personal encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos remitirá la relación de los postulantes aptos para la evaluación de conocimientos al Equipo de Recursos Humanos de la EPS EMAPAVIGS S.A., para que constate en el RNSDD lo correspondiente e informe al Comité.
- En caso se compruebe la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación es nula de pleno derecho.
- Una vez seleccionado, el postulante será incorporado como personal de la EPS EMAPAVIGS S.A., con vínculo laboral bajo contrato a plazo indeterminado, con un periodo de prueba de tres (03) meses, iniciando sus servicios profesionales en el Equipo de Imagen Corporativa y Gestión Social

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE DEL POSTULANTE

- Las personas interesadas deberán presentar la hoja de vida (CV) del postulante y Anexos requeridos debidamente documentado a la EPS EMAPAVIGS S.A a través del correo electrónico recursos.humanos@emapavigssa.com dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, siendo un requisito indispensable para ser considerado en el proceso de selección. En el asunto del correo deberá consignar su nombre completo y la plaza a la que postula; Ejemplo: Pedro Salas Postulante al cargo de Operario(a) de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.
 - Los postulantes, mediante el CV y declaraciones juradas, debidamente firmadas y llenadas, acreditarán estrictamente los requisitos exigidos en numeral X de las presentes bases, de acuerdo al perfil; en caso de incumplimiento de los requisitos o incongruencia en la información declarada, o declaraciones juradas incompletas y sin firmar, serán automáticamente descalificados por el Comité de Selección de Personal 2025. Para tal fin, los postulantes deberán sustentar obligatoriamente con la copia simple de los documentos pertinentes.



XI.



- A POTABLE Y ALCANTARICLADO YRIGEN DE GUADALUPE DEL SUR
 - En caso se presenten documentos en idioma diferente al español/castellano, se debe adjuntar la correspondiente traducción simple con la presente identificación y suscripción de quien oficie de traductor.
 - Los postulantes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2014-SERVIR/GDCRSC, que estipula las disposiciones y lineamientos para el registro de títulos, grados o estudios de postgrado obtenidos en el extranjero, para aquellas personas que prestan servicios en las entidades y empresas públicas, así como aquellas que han resultado ganadoras en un proceso de selección y se encuentran en proceso de incorporación o ya incorporadas, en el marco del funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
 - La información contenida en el Currículum Vitae tiene carácter de Declaración Jurada, para lo cual la EPS EMAPAVIGS S.A., se reserva el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente. Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.
 - El Comité de Selección de Personal realizará la verificación posterior de la información contenida en la documentación presentada, conforme a los requisitos exigidos en el numeral X.

XII. ORGANO Y UNIDAD ORGANICA

- ÓRGANOS DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIONES
 - Equipo de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales

XIII. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO				
Lugar de prestación del servicio	Equipo de Recursos Humanos de la EPS EMAPAVIGS S.A., ubicada en Av. La Cultura N.º 509-511, Nasca.			
Modalidad de contrato	a Plazo Indeterminado			
Remuneración Básica S/. 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), más los bel así como toda deducción aplicable al trabajador.				



secretaría.general@emapavigssa.com



XIV. **ETAPAS DEL CONCURSO**

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

- Convocatoria.
- 2. Presentación del Curriculum Vitae de postulantes.
- Evaluación Curricular de los Curriculum Vitae presentados.
- 4. Declaración y publicación de postulantes aptos para la evaluación de conocimientos.
- Evaluación de conocimientos.
- 6. Declaración y publicación de postulantes aptos para la entrevista personal y calendario de entrevistas.
- 7. Declaración y publicación de la relación del ganador del concurso y los otros lugares.

Cada etapa del proceso es EXCLUYENTE y ELIMINATORIA, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

A continuación, se detalla los puntajes de calificación y los puntajes mínimos según las características del puesto requerido.



EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR		
a. Experiencia	10	12
b. Formación académica y capacitación	10	13
Puntaje Total de la Evaluación Curricular	20	25
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
Puntaje Total de la Evaluación de Conocimientos	15	25
ENTREVISTA		
Puntaje Total de Entrevista	30	50
PUNTAJE TOTAL DE LAS EVALUACIONES	65	100





Nota:

1. La evaluación curricular se realizará sobre la sumatoria de un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos.



- 2. El puntaje mínimo para aprobar la evaluación curricular es de veinte (20) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán descalificados declarándolos NO APTOS para continuar con la "evaluación de conocimientos".
- 3. La evaluación de conocimientos se realizará sobre un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos.
- 4. El puntaje mínimo para aprobar la evaluación de conocimiento es de quince (15) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán descalificados declarándolos NO APTOS para continuar con la "entrevista personal".
- 5. La entrevista personal se realizará sobre un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.
- 6. El puntaje mínimo para aprobar la entrevista personal es de treinta (30) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán DESCALIFICADOS, declarándose desierta la convocatoria.
- 7. Cada etapa de evaluación tendrá un orden de prelación máximo de 15 postulantes, por lo que, a pesar de encontrarse con nota aprobatoria, los que queden en el puesto 16 serán automáticamente descalificados.

EVALUACIÓN CURRICULAR	
EXPERIENCIA	
Experiencia General: Seis (06) meses de experiencia general en el sector público y/o privado.	6
Experiencia específica: Tres (03) meses de experiencia específica en la función o en puestos operativos o similar, en entidades y/o empresas públicas y/o privadas.	6
PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA	12
FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS Y OTROS REQ. ADICIONALES	
Secundaria completa	8
Conocimiento en construcción o gasfitería, seguridad y salud en el trabajo.	5
PUNTAJE TOTAL FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS	13
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN CURRICULAR	25





EVALUACION CURRICULAR XV.

EXPERIENCIA LABORAL

La experiencia laboral se acredita adjuntando los certificados o constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y cese u otro documento que pruebe fehacientemente la experiencia requerida. Todo









EMAPAVIGS S.A.

CIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "WIRGEN DE GUADALUPE DEL SUA"

documento que acredite la experiencia laboral debe contener información mínima el cargo o función desarrollada, fecha de inicio y fin o tiempo laborado.

Para aquellos puestos que requieran formación técnica o universitaria completa (desde egresado), el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, por lo que el postulante deberá declarar y sustentar su egreso de la formación académica correspondiente. Caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica presentada y que califique para el puesto.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, se contará toda la experiencia laboral sustentada.

En ninguno de los casos, se considerarán las prácticas Pre Profesionales u otras modalidades formativas, con excepción de las prácticas profesionales, si el perfil así lo especifica.

B) FORMACION ACADÉMICA Y CAPACITACIONES

Para los perfiles que requieran educación secundaria completa, el postulante deberá adjuntar copia del certificado o constancia de estudios correspondiente.

CHENTO COST

El postulante que sea estudiante o egresado de educación superior (universitario o técnico), deberá adjuntar el certificado o constancia de estudios que acredite el nivel declarado.

El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el postulante, será verificado y acreditado mediante el resultado de la búsqueda que efectuará la EPS EMAPAVIGS S.A en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



Solo en el caso que el grado y/o título no se visualice en la web de la SUNEDU, será responsabilidad del postulante adjuntar copia del grado y/o título declarado.

Los grados y títulos emitidos por entidad extranjera, deberán estar debidamente registrados en SERVIR y validados por la SUNEDU.



En los casos donde se indique en la formación académica: "Menciones afines a las carreras señaladas", se entenderá que se refiere a las carreras listadas, relacionadas a las especialidades y que pudieran tener otros nombres, tomando como referencia el Clasificador de Carreras Universitarias (Fuente INEI) y el Clasificador de Carreras NO Universitarias (Fuente INEI).

EMAPAVIGS S.A.

LOE AGUA POTABLE Y ALCAMTARILLADO VANGEN DE GUADALUAS DEL SANT

LOS CURSOS V/O Programas

Los Cursos y/o Programas de Especialización deben acreditarse adjuntando copia del certificado o constancia.

Todos los documentos que acrediten los estudios de cursos o especialización deberán indicar cantidad de horas para la contabilización del mínimo solicitado en los respectivos perfiles, de lo contrario estos no serán considerados para efectos de la postulación.

C) CERTIFICACIONES

Las Certificaciones deben acreditarse adjuntando copia del certificado o constancia.

Todos los documentos que acrediten las Certificaciones deberán indicar la fecha de inicio y fin de la vigencia, de lo contrario estos no serán considerados para efectos de la postulación.



El puntaje único de la evaluación curricular es de veinticinco (25) puntos. Los postulantes deberán alcanzar tal puntaje, de modo que los que no alcancen ese puntaje automáticamente descalificado. La evaluación curricular tiene carácter eliminatorio.

DECLARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El Comité de Selección de Personal declarará y publicará en la sección del portal web institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A, la relación de los postulantes aptos para la evaluación de conocimientos, fijando lugar, fecha y hora para el desarrollo del misma.



El seguimiento de los resultados del proceso corresponde a los postulantes, y es de estricta responsabilidad de cada uno de ellos.

XVII. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La Evaluación de Conocimientos estará a cargo del Equipo de Recursos Humanos, y se aplicará mediante un cuestionario conocimientos que el Comité de Selección aprobará, dicho cuestionario deberá contener preguntas relativas a la plaza sujeta a convocatoria.



Los postulantes que resulten aptos para la evaluación de conocimientos deberán concurrir a la dirección que se indique, en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI). Mayores precisiones serán comunicados que oportunamente se publicarán en el Portal Web.



MAPAVIGS S.A. El puntaje máximo de la evaluación de conocimientos es de veinticinco (25) puntos. Los postulantes deberán alcanzar un mínimo de quince (15) puntos para aprobar la evaluación; los que alcancen catorce (14) puntos o menos serán automáticamente descalificados.

Por tanto, aquel postulante que obtenga un puntaje inferior al mínimo establecido en alguno de los factores con puntuación señalados será considerado como postulante NO APTO, siendo DESCALIFICADO del proceso de selección.

Los postulantes que no se presenten a la hora señalada, serán descalificados automáticamente.

La evaluación de conocimientos tiene carácter ELIMINATORIO. El orden de prelación de los postulantes aptos para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) será en base a la mayor nota alcanzada y serán como máximo los primeros quince (15) puestos que superen el puntaje mínimo.

XVIII. DECLARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL Y CALENDARIO DE ENTREVISTAS

El Comité de selección declarará y publicará en el portal web institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., la relación de los postulantes aptos para rendir la entrevista personal, fijando lugar, fecha y hora para el desarrollo de esta.

El seguimiento de los resultados del proceso corresponde a los postulantes y es de estricta responsabilidad de cada uno de ellos.

XIX. **ENTREVISTA PERSONAL**

Las entrevistas personales se desarrollarán en las instalaciones de la EPS EMAPAVIG S.A, de acuerdo al rol y cronograma que se publique oportunamente.

La entrevista se realizará en los horarios que se establezcan en el cronograma que se publicará en el portal web oportunamente. Los postulantes que no se presenten a la hora señalada, serán descalificados automáticamente.

La entrevista personal tiene carácter eliminatorio. En tal sentido, el puntaje máximo en esta etapa es de cincuenta (50) puntos. Los postulantes deberán alcanzar un mínimo de treinta (30) puntos para aprobar la evaluación; los que alcancen veintinueve (29) puntos o menos serán automáticamente descalificados.







Concluida la etapa de Entrevista Personal, serán sumados los puntajes obtenidos en cada una de ellas, más, de corresponder, la bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de establecer el Puntaje Total.

El Puntaje Final, es el Puntaje Total más, de corresponder, la bonificación por discapacidad. En caso no haya participación de postulantes con discapacidad (inscritos al CONADIS), el Puntaje Final será equivalente al Puntaje Total.

XX. BONIFICACIONES

MAPAVIGS S.A.

Conforme a lo señalado en el Numeral XIX, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley, el postulante deberá declararlo en la ficha de postulación antes de su inscripción al proceso de selección, y, de resultar "Apto" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

A) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

B) Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento, los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el Servicio Militar bajo la Modalidad de Acuartelado y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

La no presentación de dicho documento con el currículum vitae, no dará derecho a la asignación Declaración de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

DECLARACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO XXI.

Se publicará en el portal web https://emapavigssa.com/ el resultado de la ponderación de cada una de las etapas evaluativas en un orden de puntación de mayor a menor.

El postulante que en estricto orden de méritos hubiera obtenido la puntuación más alta en el puntaje final, será considerado como GANADOR de la convocatoria.



MAPAVIGS S.A. En caso de empate en el puntaje final, será el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista personal, el que resulte ganador.

SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS XXII.

En caso de que el postulante se presente a la evaluación de capacidades o entrevista personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público de Méritos.

En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el EPS EMAPAVIGS S.A adopte.

De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la EPS EMAPAVIGS S.A. pueda adoptar.

Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la EPS EMAPAVIGS S.A, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

El comité de Selección de personal será competente para resolver cualquier otra situación que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

XXIII.

La Entidad se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de candidatos distintos del peticionante de la información, de conformidad con la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

Si algún candidato considerara que el Comité de Selección de Personal - 2025 encargado de conducir el Concurso Público de Méritos haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de dos (02) días hábiles computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados que excluyen al candidato del proceso.

www.emapavigssa.com

EMAPAVIGS S.A.

El Comité de Selección de Personal – 2025 deberá resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de un (01) día hábil, de presentado el recurso formulado.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de dos (02) días hábiles computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados que excluyen al candidato del proceso.

XXIV. DISPOSICIONES FINALES

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.

El Comité de Selección de Personal - 2025 tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases del Concurso Público de Méritos, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.

Durante el proceso del Concurso, el Comité de Selección de Personal - 2025 levantará las actas correspondientes, consignando los acuerdos de cada sesión y la información necesaria. Estas Actas serán firmadas por cada uno de los miembros del Comité.

AND OF OF THE SE

El Comité de Selección de Personal - 2025 podrá modificar el cronograma dependiendo del número de postulantes.

Se entenderá que el postulante que obtuvo una plaza renuncia a ésta cuando no se presenta a suscribir el contrato respectivo en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación efectuada por el Equipo de Recursos Humanos de la EPS EMAPAVIGS S.A.



Las situaciones no previstas en las Bases podrán ser resueltas por el Comité de Selección de Personal - 2025, en el marco de los principios de racionalidad y proporcionalidad que los casos requieran. Las decisiones que adopte el referido Comité son inimpugnables.



No se efectuará la devolución parcial o total de la documentación entregada por los postulantes calificados o no calificados por formar parte del expediente del proceso de selección.



a) Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en cualquiera de las etapas del proceso.

b) Cancelación del Proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

Comité de Selección de Personal - 2025

EPS EMAPAVIGS S.A









		ANEXO 1	
	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos	01 de julio 2025	Gerencia General
	Co	ONVOCATORIA	
2	Publicación de las Bases y Convocatoria en el Portal Web Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. https://emapavigssa.com/	01 de julio 2025	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones
3	Presentación de la hoja de vida (CV) del postulante debidamente documentado a la EPS EMAPAVIGS S.A, a través del correo electrónico recursos.humanos@emapavigssa.com (Dentro de la fecha estimada)	Del 01 de junio al 03 de julio 2025	Equipo de Recursos Humanos
		SELECCIÓN	
4	Evaluación Curricular de la Hoja de Vida presentada por los postulantes		Comité Evaluador:
		04 de julio 2025	i) Gerente de Administración y Finanzas
			ii) Coordinador de Recursos Humanos
			iii) Gerente de Operaciones
5	Declaración y Publicación de los Resultados de la Evaluación Curricular, y la relación de los postulantes aptos para la evaluación de conocimientos; en el portal institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. a partir de las 16:30 P.M. https://emapavigssa.com/	04 de julio 2025	Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones
	Evaluación de conocimientos que se llevará a cabo en la sala de reuniones de la EPS EMAPAVIGS S.A, ubicada en la Av. La Cultura 509-511, Nasca, a partir de las 09:00 A.M.	07 de julio 2025 (Sujeto a horarios)	Comité Evaluador:
6			i) Gerente de Administración y Finanzas
3			ii) Coordinador de Recursos Humanos
			iii) Gerente de Operaciones
	Entrevista Personal que se llevara a cabo en la sala de reuniones de la EPS EMAPAVIGS S.A, ubicada en la Av. La Cultura 509-511, Nasca, a partir de las 03:00 P.M.	08 de julio 2025 (Sujeto a horarios)	Comité Evaluador:
7			i) Gerente de Administración y Finanzas
			ii) Coordinador de Recursos Humanos
			iii) Gerente de Operaciones
8	Publicación del Resultado Final en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. https://emapavigssa.com/	08 de julio 2025 (Sujeto a horarios)	Equipo Tecnología de la Información y Comunicaciones
	SUSCRIPCIÓN Y	REGISTRO DEL CONTRAT	0
			r
9	Registro del Contrato	09 de julio 2025	Equipo de Recursos Humanos













